



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES UPO-SANTADER, CURSO 2022-23, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023

Vista la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 7 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 27 de febrero de 2023, por la que se convocan ayudas sociales, curso 2022-2023 así como vistas las solicitudes de revisión presentadas a dicha propuesta, y de conformidad con las bases establecidas en la misma, **este Rectorado**

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de las ayudas que se relacionan en el anexo I por las cuantías que se indican en los mismos.

SEGUNDO: Denegar todas aquellas solicitudes presentadas, que se encuentran relacionadas en el anexo II, por las causas que se indican en los mismos.

TERCERO: Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

CUARTO: De conformidad con el art. 8 de las bases reguladoras de la convocatoria, los datos personales de los interesados aparecen seudonimizados del siguiente modo:

- Iniciales de nombre y apellidos, junto con cuatro cifras numéricas del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente (según orientaciones dadas por las autoridades de control en materia de protección de datos, sobre la aplicación de la Disposición Adicional 7.^a de

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de octubre de 2023

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,

(P.D. Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de fecha 6 de octubre de 2022)

Código Seguro De Verificación	JtfHcPYQ/FJJgBpyx740yg==	Fecha	13/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martín		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/JtfHcPYQ/FJJgBpyx740yg==	Página	1/1



Código Seguro de Verificación: sFwew1oDTEn/DppEROeMsDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	13/10/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	sFwew1oDTEn/DppEROeMsDJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/1

